República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: **2019 01716**

Incorpórese a los autos para los fines de ley el escrito que antecede allegado por el demandado, el mismo se pone en conocimiento del extremo actor.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del ejecutado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 15 de octubre de 2019 (fl. 18 c.1) y/o el diligenciamiento del Despacho Comisorio Nº0069 de 30 de julio de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
012a08023666a8e1191839d0e14eef66465ffc749259565cfdfc82c3c3a1486e
Documento generado en 14/12/2020 06:18:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en estado Nº091 de 15 de diciembre de 2020.

l.m